



CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RETIRADA DE SANITARIOS QUÍMICOS PORTÁTILES PARA INSTALAR EN EL MERCADILLO DE LA CALLE SIERRA GORDA Y EN OTROS EVENTOS EN EL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Expediente: 300/2024/00220

Tras requerimiento efectuado las licitadoras RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U, WCLOC ESPAÑA S.L, ECO WEEK PORTATILES, S.L con el fin de aclarar aspectos sobre el cumplimiento de las prescripciones técnicas de los aseos y/o sobre las mejoras ofertadas, una vez examinada la documentación presentada por las licitadoras se emite informe al respecto:

PRIMERO. – A la licitadora **RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U** se le solicitó las fichas de los productos o documentación acreditativa papel higiénico sanitario y las toallas de celulosa desechables para el lavamanos sean 100% ecológicas y/o 100% recicladas, ya se había comprometido a dicha mejora. El licitador aporta exclusivamente la ficha respecto a las toallas de celulosa desechables para el lavamanos, pero no las del papel higiénico.

Por otra parte, se le solicitaba aclaración respecto a la ficha del aseo de discapacitados ya que en ella se especifica que tanque de retención tiene una capacidad de 120 litros y en el PPT se exige una capacidad de al menos 180 litros.

Al respecto la licitadora considera que *“En los pliegos de la licitación se detallan las dimensiones de los dos tipos de cabinas requeridos, pero sólo se especifica un volumen del tanque de residuos, sin indicar a que tipo de cabina se refiere.”*, lo cual no es acorde con el PPT ya que en su apartado 8 PPT se exige: *“a) 2 baños químicos. (...) Deberán contar con: (...) Tanque de retención hermético con el fin de que no existan fugas en la zona de instalación y con capacidad suficiente para el uso previsto, de al menos 180 litros”*, referido a los dos tipos de cabinas exigidos.

Además, alega que *“No existe en el mercado ningún (sic) fabricante de cabinas que su cabina portatil (sic) para discapacitados disponga de un volumen tal al solicitado”*. Sin embargo, en la licitación del contrato ha habido un licitador que sin necesidad de aclaración ha presentado la ficha del aseo de discapacitados con un tanque de retención hermético de 180 litros, lo que demuestra su existencia en el mercado. Así pues, la licitadora no cumple con las prescripciones del PPT.

Así pues, es evidente que la oferta no se ajusta a las condiciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas. Sin embargo, atendiendo a la jurisprudencia del TS (STS de 29/11/2021, nº 4369/2021 – ECLI:ES:TS:2021:4369) ello no supone por sí, que deba procederse al rechazo de la misma. La citada jurisprudencia tiene un carácter restrictivo sobre los supuestos que permiten al órgano de contratación excluir una proposición. En concreto cita los siguientes:



- Los del artículo 84 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001: si la propuesta no concuerda con la documentación examinada y admitida, si excede del presupuesto base de licitación, si varía sustancialmente el modelo establecido, o si incurre en un error manifiesto en el importe de la proposición o el licitador reconoce que su propuesta adolece de error o inconsistencia que la hacen inviable.
- Si la oferta del licitador es contraria al PPT, que es de obligado cumplimiento, o si la propuesta es contradictoria consigo misma, sin que para apreciarlo haya que esperar a la ejecución del contrato (cfr. la sentencia ECLI:ES:TS:2021:1190)
- Una propuesta es admisible para su valoración aun cuando en ella el licitador no haga expresa referencia a ciertos aspectos del contenido del PPT, pues se parte de la presunción legal de que ha aceptado incondicionalmente los pliegos por el hecho de presentar la oferta tal y como prevé el artículo 145.1 del TRLCSP.
- En cada caso habrá que determinar que la no reiteración de lo previsto en el PPT como conjunto de exigencias técnicas de obligado cumplimiento no implica una propuesta que las desconozca o que las incumpla.

En la propuesta realizada por el licitador **RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U** se incumple la característica exigida en el PPT respecto a la capacidad del tanque de retención del del aseo de discapacitados. La licitadora en su oferta presenta una ficha en la que establece una capacidad de 120 litros y en el PPT se exige una capacidad de al menos 180 litros. Lejos de aclarar el volumen para adecuarlo a la prescripción, la licitadora niega que la prescripción aparezca en el PPT referida al aseo de discapacitados y afirma que no existe en el mercado. En consecuencia, el licitador conoce la prescripción, no ha subsanado ni aclarado, sino que la cuestionado. Por dicho motivo, no es preciso esperar a la ejecución del contrato para comprobar el incumplimiento de la oferta realizada, ni puede operar la presunción legal de que la licitadora ha aceptado incondicionalmente los pliegos por el hecho de presentar la oferta y va a cumplir con las prescripciones técnicas porque en su oferta los contradice de manera inequívoca.

En consecuencia, se propone la exclusión de **RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U**.

TERCERO. – En cuanto a la licitadora **WCLOC ESPAÑA S.L.** se le solicitaba aclaración respecto a la ficha del aseo de discapacitados ya que en ella se especifica una capacidad del tanque de 120 litros y en el PPT se exige una capacidad de al menos 180 litros.

La licitadora aclara el error respecto a la capacidad del tanque y aporta nueva ficha técnica en la que está prevista una capacidad de 182 litros en el tanque de retención en el aseo de discapacitados. Por dicho motivo se considera que la licitadora ha subsanado tras el requerimiento efectuado.



CUARTA. - Finalmente, la licitadora **ECO WEEK PORTATILES, S.L.** se le solicitaba aportación de la ficha del aseo estándar. La licitadora presenta la ficha que cumple con las prescripciones requeridas en el PPT.

Por otra se le solicitó las fichas de los productos o documentación acreditativa papel higiénico sanitario y las toallas de celulosa desechables para el lavamanos sean 100% ecológicas y/o 100% recicladas, ya se había comprometido a dicha mejora. El licitador aporta ambas fichas que cumplen con el requerimiento de 100% ecológico.

En consecuencia, el licitador subsanado tras el requerimiento efectuado.

Firmado electrónicamente
LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE SALUD
Tamara Gómez García